

0019
I

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 07008

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de julio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HACIENDA "LA JERONIMA" COMPANIA ANONIMA";

QUE el abogado Eduardo Rivadeneira Jiménez, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 85-1361-IA del 18 de octubre de 1985; y 86-827-IA del 17 de julio de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1053 del 20 de agosto de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "HACIENDA "LA JERONIMA" COMPANIA ANONIMA" por CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten mark]

0011
1

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 07008
Compañía: HACIENDA LA JERONIMA COMPANIA ANONIMA

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de junio de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

22 AGO 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM.1bd.
DL.AIdeD.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 30.344 a 30.348, Número 7.069 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.865 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil ..

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a

I

fojas 14.635 del Registro Mercantil de 1.980; y, 28.518 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil

80050

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil